



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SECTORES

REF.: **APRUEBA REGLAMENTO INTERNO Y TEXTO
TIPO DEL CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE
CUOTAS DEL "FONDO MUTUO CARRY TRADE
MONEDAS GARANTIZADO".**

SANTIAGO, 23 JUN 2009

RESOLUCION EXENTA N° 379

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A..".
- 2) Lo dispuesto en el artículo 5° y 8° del Decreto Ley N° 1.328, de 1976; artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633 de esta Superintendencia..

RESUELVO:

1.- Apruébase el Reglamento Interno del **FONDO MUTUO CARRY TRADE MONEDAS GARANTIZADO**, administrado por BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., conforme al formato estandarizado establecido por la Circular N° 1.633 de esta Superintendencia.

2.- Apruébase, a su vez, el Contrato de Suscripción de Cuotas para el fondo mutuo antes citado.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Previo a entrar en funcionamiento el Fondo, la sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 125, de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.


Superintendente
GUILLERMO LARRIÁN RÍOS
SUPERINTENDENTE




RIVIRAD

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl